



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 001694

Santiago,

10 OCT. 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ordinario N° 1959, de 13 de Mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo del Ranco;
4. El Ordinario N° 0843, de 11 de Junio de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 14 de Agosto de 2013, suscrito entre don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de Agosto de 2013, entre don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Letelier N° 305, comuna de La Unión, para uso de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo del Ranco;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito el 14 de Agosto de 2013, entre don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

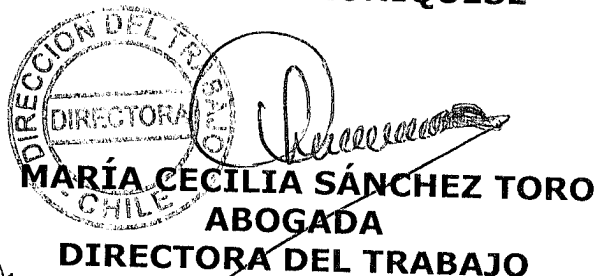
2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Septiembre de 2013, un gasto mensual de UF 27 (veintisiete Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Letelier N° 305, de la comuna de La Unión, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Los Ríos;

3. AUTORIZÁSE por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, por la suma de UF 27 (veintisiete Unidades de Fomento), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Los Ríos, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. PÁGUESE, a doña Olga Mercedes Rudolph Grob, Cédula Nacional de Identidad N° 1.818.499-0, representada por don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, Cédula Nacional de Identidad N° 7.027.529-5, la suma mensual de UF 27 (veintisiete Unidades de Fomento), por concepto de renta de arrendamiento de la oficina ya referida, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

5. PÁGUESE por una sola vez, a doña Olga Mercedes Rudolph Grob, Cédula Nacional de Identidad N° 1.818.499-0, representada por don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, Cédula Nacional de Identidad N° 7.027.529-5, la suma de UF 27 (veintisiete Unidades de Fomento), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVS/BCHQ/FCI/RRS/RSN/FHC/OGS
Distribución
DRT de Los Ríos
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS IPT DE RANCO – LA UNIÓN

En Santiago, a 14 de agosto de 2013, comparecen por una parte, don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 7.027.529-5, domiciliado en Pasaje Los Castaños N° 8, comuna de La Unión, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob, chilena, viuda, labores de casa, cédula nacional de identidad N° 1.818.499-0, en adelante "la arrendadora" y, por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "la Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

Don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, en representación de doña Olga Mercedes Rudolph Grob, da en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en calle Letelier N° 305, de la comuna de La Unión, respecto del cual la señora Rudolph tiene constituido en su favor un usufructo vitalicio mediante escritura pública de fecha 17 de agosto de 2004, ante el Notario Público de Yungay don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Ranco – La Unión.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de 27 UF (veintisiete Unidades de Fomento), cantidad que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de treinta y tres meses, a partir del 01 de Septiembre de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en este instrumento, su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas, según plano que se adjunta al presente contrato y que pasa a formar parte integrante del mismo, el cual se entiende conocido por las partes y aceptado en su integridad. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad.
- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención y, en general, efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

Y

SEXTO:

Serán prohibiciones de la Dirección

- 1) Subarrendar, ceder o traspasar, a cualquier título, parte o la totalidad de la superficie materia de este contrato. Asimismo, le queda expresamente prohibido a la arrendataria ceder o traspasar en cualquier forma o título el presente contrato de arrendamiento.
- 2) Circular o permitir la circulación por la entrada lateral del inmueble, destinada exclusivamente para salida de emergencia.

SEPTIMO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entrega a la arrendadora como garantía, la cantidad única y total de 27 UF (veintisiete Unidades de Fomento) que ésta se obliga a devolver, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

NOVENO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

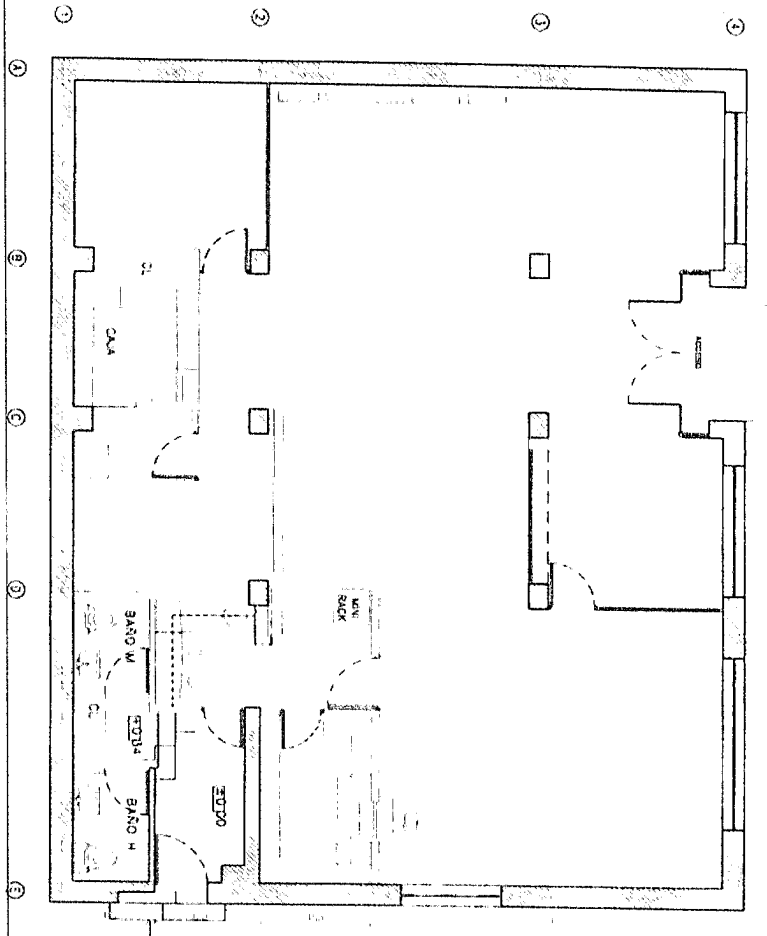
DÉCIMO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Eduardo Reinaldo Gantz Grob, consta en escritura pública de 09 de Julio de 2002 anotada en el Libro de Repertorio N° 463 de 2002, del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de La Unión, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.

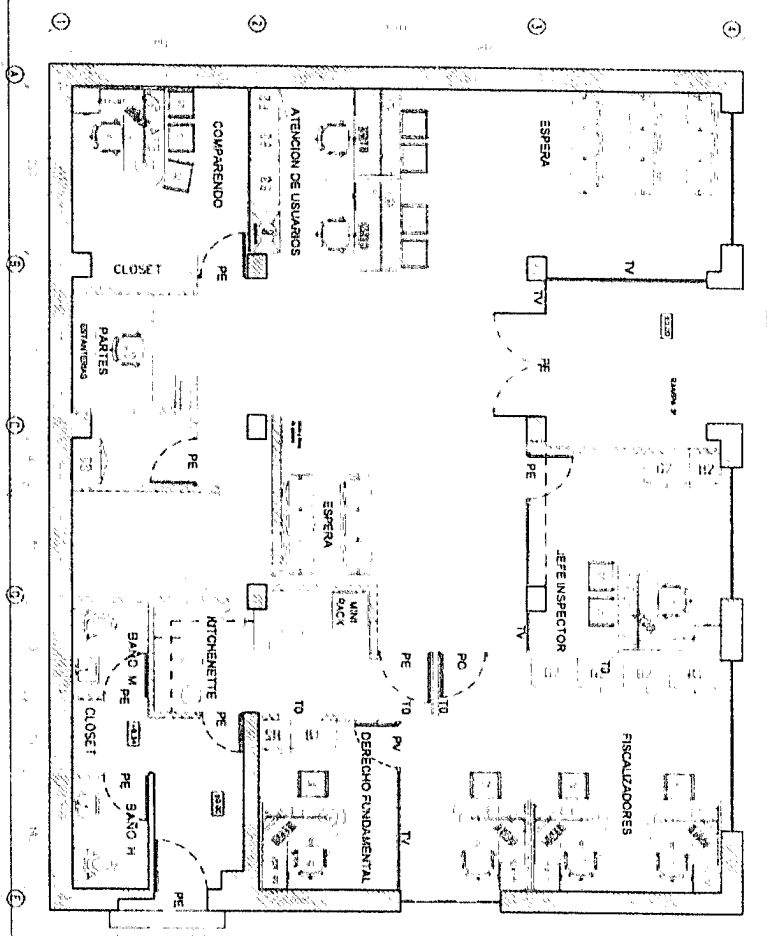

EDUARDO REINALDO GANTZ GROB
p.p. ARRENDADORA.



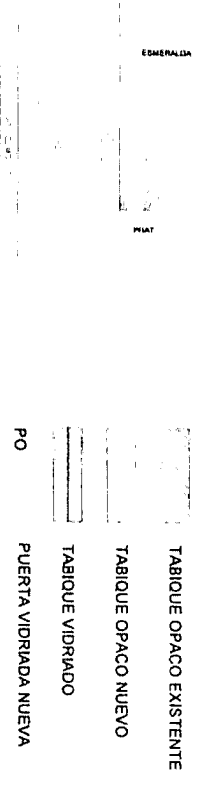
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



PLANTA
SITUACION EXISTENTE



PLANTA
PROPUESTA IPT LA UNION



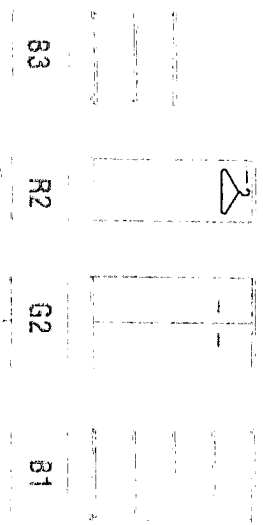
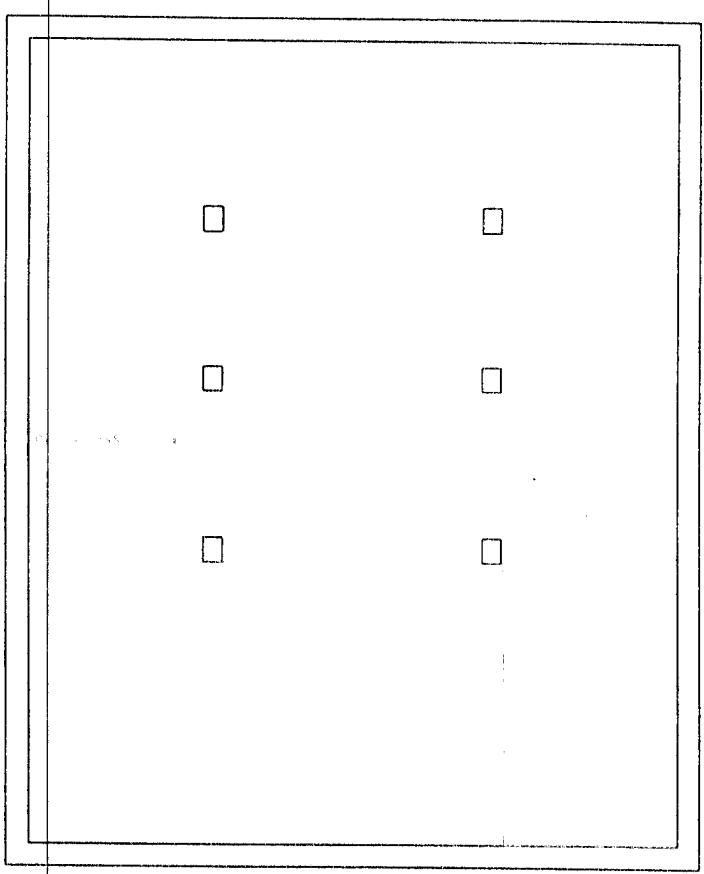
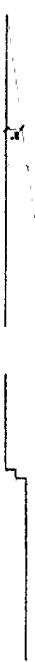
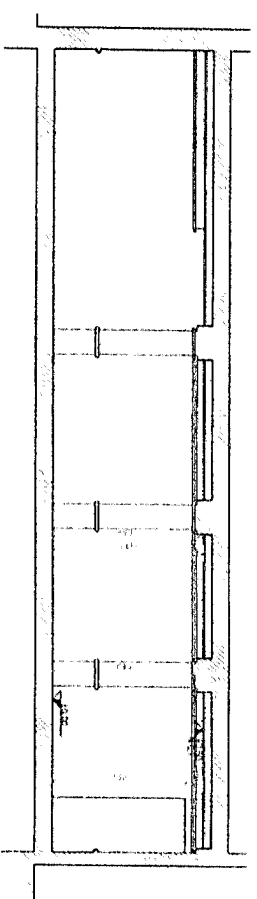
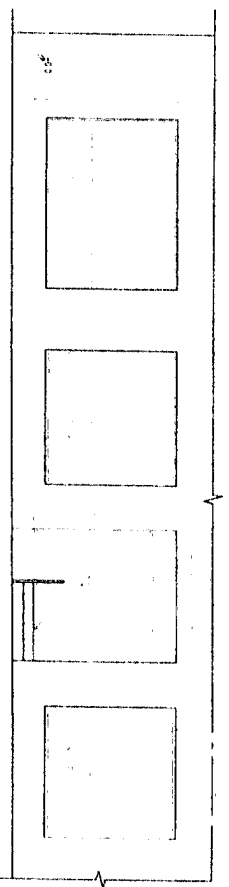
PLANO DE UBIGACION

DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO LA UNION

Handwritten signature



LA UNION
XIV
AGOS 1998
1

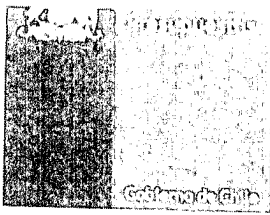


Handwritten signature or initials

DIRECCION DEL TRABAJO
 INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO LA UNION

LETELIER N°305
 LA UNION
 ARRIENDE
 FOLIOS 1
2

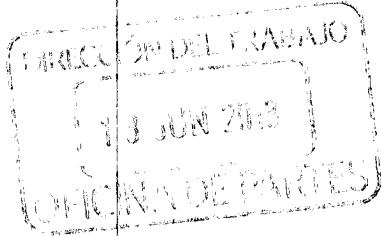




Dipres 182 SS
04.06.13

IT 4612-13

ADM



ORD.Nº 0843 /

ANT.: Ords. Nº 1959 y 2027,
de la Dirección del
Trabajo.

MAT.: Autorización para
arriendos y renovación
de inmuebles que
indica.


SANTIAGO, 11 JUN. 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficios del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal del Trabajo, en la comuna de La Unión y la modificación del actual arriendo de la Inspección Comunal del Trabajo en la comuna de San Javier.
2. Analizados los antecedentes, cúmpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en calle Letelier Nº 305, comuna de La Unión, con un canon de UF 27 mensuales, con una vigencia inicial de tres años, a partir del mes de Junio de 2013, con cláusula de renovación anual y de término anticipado. Asimismo, se autoriza la modificación del arriendo del inmueble ubicado en calle Esmeralda Nº 1233, comuna de San Javier, aumentando su canon mensual desde \$ 734 miles a \$ 800 miles, a partir de Mayo de 2013, estableciendo una vigencia anual, con cláusula de renovación por períodos similares y de término anticipado.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ROSANNA COSTA COSTA
 Directora de Presupuestos

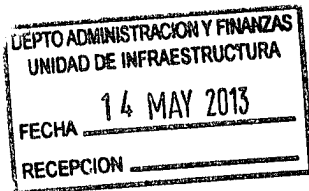
Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	759	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	13 JUN 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
<i>Ursaldo</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Zepa</i>	<input checked="" type="checkbox"/>



Dirección del Trabajo
Departamento de Administración y Finanzas



ORDINARIO N°

1000

- ANT.: 1) Oficio Circular N°47 del 24.12.2012 Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14° Ley N°20.128, de 30-09-2006.
3) Ord. N°72 de 04-02-2013 y N°189 18-04- 2013.

MAT.: Solicita Autorización para Arriendo de Inmueble de Inspección del Trabajo de La Unión.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

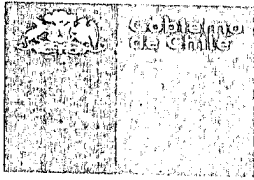
13 MAY 2013

Envío a Ud. propuesta de Arriendo de Inmueble de la ICT de la Unión, con el propósito de dar solución definitiva al problema inmobiliario que tiene dicha Inspección, dado que desde el año 1994 a la fecha ocupa un inmueble, ubicado en Letelier sin número, comuna de La Unión y que corresponde a una destinación de Bienes Nacionales.

El citado inmueble no cumple con los requerimientos mínimos de la ICT de la Unión, ya que con sus 91,52 m² resulta ser muy pequeño, la infraestructura es antigua, oscura, no tiene buena ventilación y sus instalaciones están bastante dañadas. Estas características hacen que el inmueble no sea el adecuado para las funciones que realiza el personal y mucho menos para la atención del público, entre otros aspectos, por la falta de privacidad. De igual forma la sala de conciliación no tiene espacio suficiente para la atención adecuada de los usuarios.

Adicionalmente, el inmueble actual no tiene disponibilidad de espacios para el archivo documental, lo que ha significado que los documentos históricos sean custodiados en dos bodegas externas a la dependencia de la IPT y que administrativamente están en calidad de préstamo. Una de las bodegas está ubicada en el Departamento Provincial de Educación, en la cual no existe acceso directo y se debe solicitar autorización a la citada entidad cada vez que se necesita ir a buscar algún documento. Además, el lugar es húmedo y no cumple técnicamente con requisitos de infraestructura para la custodia y conservación de documentos. La otra bodega está en la I. Municipalidad de la Unión y también es pequeña.

Para dar solución definitiva al problema señalado en el punto anterior y considerando que existe poca oferta



Dirección del Trabajo
Departamento de Administración y Finanzas

inmobiliaria en la región es que la Institución solicita autorizar la siguiente opción:

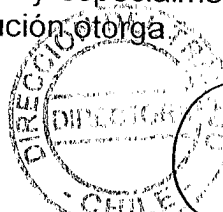
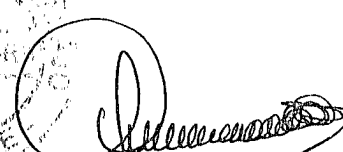
Región	Los Ríos
Provincia	Lanco
Comuna	La Unión
Nombre del Propietario	SOCIEDAD DE INVERSIONES PUCONTO S.A.
RUT	99.531.280-8
Representante Legal	Guillermo Erico Gantz Mann
RUT	1.796.542-5
ROL SII	00076-00003
Dirección del Inmueble propuesto	Letelier N°305
M2 de Construcción para Oficinas	170 m ²
M2 de Construcción para bodega	170 m ²
Canon Mensual	27 UF
Garantía	27 UF
Fecha de inicio arrendamiento	01-06- 2013
Fecha de término	31-05-2016, renovable anualmente
Número de funcionarios	6 personas
Valor de Habilitación	M\$8.000 Obras civiles y M\$7.000 Mobiliario

Se acompaña resumen ejecutivo de peticiones de arriendo, Informe de Infraestructura, copia Ordinario N°189 de 18-04-2013 y N°72 de fecha 04-02-2013, de Director Regional de Los Ríos, con los documentos que respaldan la presente petición, la cual incluye los planos del recinto.

Cabe señalar que la Institución tiene presupuesto disponible para financiar el costo de habilitación del recinto.

Finalmente, agradeceré autorizar la presente petición considerando lo beneficioso que será para los funcionarios que trabajan en la ICT de la Unión y especialmente para los usuarios beneficiados con los servicios que la Institución otorga.

Saluda Atentamente a Ud.



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


VS/FCI/fci.

Distribución:

- Subsecretaría del Trabajo
- Sra. Directora del Trabajo
- Sr Manuel Fajardo, Dirección de Presupuesto
- Sr. Subdirectora del Trabajo
- Depto. de Administración y Finanzas
- Unidad de Finanzas Dirección del Trabajo
- Infraestructura
- Oficina de Partes